



ACTIVIDADES DEL CPAIM

CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE MISIONES



1) ACTIVIDADES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL.

El 25 de septiembre, en el marco del convenio firmado entre el CPAIM y la Facultad de Ingeniería de la UNNE, se dio inicio a las actividades del segundo cuatrimestre con el dictado de la Cátedra de Vías de Comunicación I, a cargo del Ing. Rolando H. Biain y Mg. Sc. Ing. Civil Horacio R. Vallejos, docentes de reconocida trayectoria nacional e internacional. Para el dictado de estos cursos y otros que periódicamente se brindan para la actualización y capacitación profesional, se reacondicionó e inauguró un salón de usos múltiples en el segundo piso del edificio del CPAIM, denominado aula INGENIERO JUAN JOSÉ ARIJÓN. Los profesionales que cursan esta materia son ingenieros especialistas en construcciones, hidráulica o vías de comunicación que completan la carrera de Ingeniería Civil.-



Mg. Sc. Ing. Civil Horacio R. Vallejos docente de la Cátedra y el Presidente del CPAIM Ing. Juan Vitale

2) PRESENTACION DEL PROYECTO MUJERES/INGENIERAS

El pasado 19 de octubre en el Salón Andresito de CPAIM, se realizó la presentación de la Serie de TV "Mujeres Ingenieras", estuvieron presentes representantes del CPAIM, de la Universidad Nacional de Misiones, el Coordinador de UNAM TRANSMEDIA: Hernán Cazzaniga, el autor del proyecto Sergio Romero en representación de la Facultad Regional UTN de San Rafael Mendoza, algunas de las protagonistas de la serie y público en general. La Serie es una experiencia transmedia asociada que consta de 13 capítulos, que serán transmitidos en plataformas web y radiales, en presentaciones y eventos, con la finalidad de mostrar la realidad diaria de las mujeres que han abrazado la carrera de Ingeniería, en sus diferentes etapas.

El objetivo de esta serie es incentivar a las demás mujeres a iniciar la carrera de ingeniería. La serie está producida por la Red nacional Audiovisual Universitaria de Argentina, ideada por Laboratorio de Contenidos digitales de UTN Facultad Regional San Rafael, coordinada por la Universidad Nacional de Misiones y de Río Negro. Cuenta con el aval de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y el apoyo de la WIE Women In Engineering. Las ingenieras participantes de la serie Zunilda Sosa, Ing. En Construcciones, María Virginia Bragado, Ing. en Industrias de la Madera, y Florencia Podestá, estudiante de Ingeniería en Alimentos contaron sus experiencias y vivencias a un concurrido auditorio.



Ingenieras participantes de la serie cuentan sus experiencias



Lic. Sergio Romero y Lic. Hernán Cazzaniga



Ingenieras asistentes a la presentación

3) 2015 CURSO DE RIESGO ELECTRICO DICTADO POR EN ING ALBERTO LUIS FARINA.

El viernes 23 de Octubre en el salón "Cacique Andresito" de nuestra sede central, se realizó un curso de "Riesgo Eléctrico" quien disertó fue el Ing. Alberto Farina (Ver ingenierofarina.com.ar), quien pudo hacer un vistazo general de los temas más relevantes, por citar, fallas de sistemas eléctricos, riesgos de contacto, puestas a tierras, trabajos en instalaciones eléctricas con y sin tensión, legislación nacional, responsabilidad profesional, entre otros. Con gran concurrencia de profesionales y estudiantes, se planteó como un tema importante de capacitación a trabajadores del sector y a la sociedad que por desconocer un riesgo que está pero no se puede percibir, se incurrir en accidentes que pueden ser fatales para la vida. La minimización del riesgo eléctrico parte de la realización de un proyecto que cumpla con las Normas vigentes y un buen criterio profesional, la interpretación de este proyecto será del que realice la instalación quien tendrá que estar actualizado y capacitado para el sistema de seguridad eléctrica actué ante cualquier falla.

1er. MÓDULO

- * Introducción general
- * Fallas de los sistemas eléctricos
- * Efectos de la corriente eléctrica en los seres vivos
- * Riesgos de los contactos
- * Tableros de baja tensión
- * Legislación nacional
- * Bloqueo de aparatos
- * Sobretensiones atmosféricas
- * Cables y el fuego
- * Disyuntor diferencial

2do. MÓDULO

- * Responsabilidad profesional
- * Conexiones eléctricas
- * PAT, Esquema de conexión a tierra y tecnología de la puesta a tierra
- * PAT, Anexo de la RIEI de la AEA
- * Equipos de protección personal
- * Medición y verificación en las instalaciones eléctricas
- * Trabajos en las instalaciones eléctricas
- * Tensiones estáticas
- * Riesgo eléctrico. Reflexión final



ORGANIZACIÓN GENERAL: INGENIERO CESAR PETRUSZYNSKI



4) Curso de LUMINARIAS LEDs. 29 de octubre 2015. Empresa STRAND



LA TECNOLOGIA DE LEDS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO. El día 29 de octubre en el auditorio del CPAIM el Sr Hernán Gabriel Videla, en representación de la firma fabricante de luminarias STRAND, argentina, de larga y reconocida trayectoria, con el auspicio del consejo ha disertado sobre el tema del título. Luego de una detallada introducción que incluye la física óptica, tecnología electrónica y datos constructivos de luminarias, fue posible resumir escuetamente las siguientes recomendaciones: 1.- Sea obra totalmente nueva, o una refuncionalización de una instalación de alumbrado existente, se debe partir de un relevamiento y meticoloso estudio de la geometría del sistema, ancho de calzada, ubicación, disposición y altura de las luminarias, factores climáticos detallados en los 360 días del año, temperaturas y humedad máxima y mínimas, entorno urbano, arbolado, comercial, paisajístico, interacción con otras instalaciones, y encuadre en la reglamentación IRAM-AADL .2.- La vida útil de la luminaria aunque los leds pueden durar 20 años o más, no depende solo de ellos, cuyos datos provienen de laboratorio donde las condiciones ambientales son diferentes. Los leds son solo parcialmente responsables del producto total. Son altamente dependientes de las condiciones ambientales, sumamente sensibles a la temperatura y humedad, causantes de la degradación acelerada, además de que deben acompañar la prestación de los equipos electrónicos y la fuente de alimentación, entre otros que también son afectados por esos factores ambientales y otros. 3.- Es muy importante solicitar los certificados de seguridad eléctrica de los fabricantes de luminarias de leds (Res. 92/98) y fundamental solicitar los protocolos de ensayos certificados, por ej. Temperatura Tj de los leds, funcionando a 25°C, pero también en las condiciones que fija la norma en la luminaria. La temperatura de funcionamiento del led en la luminaria es vital. El flujo real emitido por la luminaria es trascendente, el consumo total del conjunto "luminaria - Leds" es el consumo que realmente interesa. La vida útil de los componentes, depreciación del flujo luminoso según el tiempo y las temperaturas de los leds debe ser considerada, igual que la vida útil promedio dentro de la luminaria, con el rango de temperaturas que va a funcionar la luminaria en forma permanente donde se halla ubicada.4.-Debe haber datos ciertos de la luminaria expresada en horas de funcionamiento en la que la totalidad de los leds alcanzaran un 70% o el 50% del flujo luminoso inicial; la vida útil del equipo electrónico, la temperatura de color en grados kelvin, los ensayos mecánicos de la luminaria, datos completos de las fuentes conmutadas, y tener muy presente que no es lo mismo una luminaria monolítica diseñada para funcionar a leds, que otra configurada por varias partes integradas para alojar leds, debido a los problemas de vibraciones, humedad y disipación del calor. 5.- Es muy importante conocer el país de origen de los componentes, luminarias, circuitos impresos, fuentes conmutadas. No es lo mismo productos fabricados en países muy diferentes al nuestro, pensados para Europa o Asia con condiciones climáticas distintas. Es vital saber si se conseguirán repuestos, y saber si hay continuidad de fabricación de todo el sistema. 6.- Es recomendable, una vez definido el proyecto y evaluada la ejecución, realizar una prueba piloto, verificar lo calculado, hacer los ajustes necesarios que surjan de las pruebas y mediciones luminotécnicas de conformidad con las normas. Luego lanzar la totalidad de la obra.

5) LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA Y EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL:

Cumpliendo su premisa de brindar una actualización de los conocimientos y capacitación constante a sus matriculados, a efectos de que estos puedan desarrollar con responsabilidad el ejercicio de la profesión y enfrentar los cambios y desafíos de la sociedad con las herramientas adecuadas, el CPAIM desarrolló el día Viernes 30 de Octubre en su sede la Jornada Los Profesionales de la Ingeniería y el nuevo Código Civil y Comercial. Para esta jornada fueron invitados especialmente el Dr. Daniel Enrique Butlow y el Arq. Marcelo David Almuina de reconocida trayectoria nacional e internacional, quienes disertaron sobre los aspectos relevantes del nuevo Código y respondieron a las inquietudes de los profesionales.

LOS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION Y EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION: .Un acontecimiento extraordinario: Sancionar un nuevo Código Civil es un acontecimiento extraordinario, tan extraordinario que al menos en la Argentina no ocurre desde hace 145 años, cuando bajo la presidencia y el impulso de Sarmiento, Vélez Sarsfield logró que aprobaran el suyo "a libro cerrado". Ni hablar, si ese Código se unifica con el de Comercio. En la primera mitad del Siglo XX, eminentes juristas presentaron nuevos textos para reemplazarlo: Biliboni en 1926, Lafaille diez años más tarde y Llambías en 1954, intentaron sustituir a nuestro Código Civil con sus proyectos, sin lograrlo. Estamos hablando obviamente, de intentos muy serios, muy profundos y desbordantes de talento que contribuyeron a su manera para que el Derecho Civil Argentino alcanzara la cumbre. En 1968, fecha de la última gran reforma instituida por la Ley 17.711, su autor, el Dr. Guillermo Borda llegó a señalar que, aún a riesgo de parecer herético, estaba "tentado de decir que el Código Civil es más importante que la propia Constitución Nacional", porque ella "está más alejada de la vida cotidiana del hombre", mientras que aquél "lo rodea constantemente, él es el clima en el que el hombre se mueve, y tiene una influencia decisiva en la orientación y conformación de una sociedad". El propio Napoleón Bonaparte ya había señalado con su habitual lucidez y referenciando el Code Civil des Francaises sancionado en 1804 que "Mi gloria no es haber ganado cuarenta batallas, Waterloo borrará el recuerdo de tantas victorias. Lo que nada destruirá, lo que vivirá eternamente, es mi Código Civil".

2.Nuevos aires: En los últimos años y a partir de la convicción de que resultaba necesario unificar el Derecho Civil con el Derecho Comercial, tres proyectos de reformas intentaron efectivizar la tarea (Proyecto de Ley 24.032, vetado por Decreto 2719/91; el elaborado por la comisión creada por el Decreto 468 del 19 de Mayo de 1992 y el sancionado por la Cámara de Diputados el 3 de Noviembre de 1993), discutiéndose luego el contenido del Proyecto de Código Civil de la República Argentina, unificado con el Código de Comercio que fuera realizado por una comisión de juristas creada como

consecuencia del Decreto 685/95 y que integraron los Dres. Héctor Alegría, Atilio Aníbal Alterini, Jorge Horacio Alterini, María Josefa Méndez Costa, Julio César Rivera y Horacio Roitman. Por fin, el proyecto del Poder Ejecutivo de la Nación, redactado por la Comisión de reformas, designada por decreto 191/2011 e integrada por los Dres. Ricardo Luis Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco y Aida Kemelmajer de Carlucci, obtiene la aprobación de las dos Cámaras del Poder Legislativo Nacional, transformándose en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Mi intención, no es analizar este Proyecto, lo que creo excede mi capacidad, sino efectuar algunas consideraciones sobre el mismo en lo que atañe a la Arquitectura e Ingeniería Legal, punto sobre el cual he notado preocupación, por parte de sus destinatarios es decir, arquitectos, ingenieros, desarrollistas, constructores y comitentes.

3. Algunos contenidos El nuevo Proyecto que contiene un total de 2671 artículos y legislación complementaria, efectúa precisiones sobre algunas materias de gran interés para el mundo de la Arquitectura y de la Construcción. Entre ellas, destaco los siguientes:

A) Abuso de derecho: El juez debe ordenar lo necesario para evitar los efectos del ejercicio abusivo, de la situación jurídica abusiva o de la posición dominante, procurando la reposición al estado de hecho anterior y fijando una indemnización (arts. 10 y 11). Las normas podrán ser aplicadas a los pliegos de condiciones pre-impresos, que descargan obligaciones de cumplimiento imposible o no correctas jurídicamente para los constructores.

Obligaciones de dar dinero: Si por el acto por el que se ha constituido la obligación, se estipuló dar moneda que no sea de curso legal en la República, la obligación debe considerarse como de dar cantidades de cosas y el deudor podrá liberarse dando el equivalente en moneda de curso legal. (art. 765)

Obligaciones de medios y de resultados: La prestación de un servicio, puede consistir:

a) En realizar cierta actividad, con la diligencia apropiada, independientemente de su éxito. b) En procurar al acreedor cierto resultado concreto, con independencia de su eficacia. c) En procurar al acreedor el resultado eficaz prometido, encontrándose comprendida en esta disposición la cláusula "llave en mano" o "producto en mano". (art. 774)

D) Cartas de intención: Los instrumentos mediante los cuales una parte, o todas ellas, expresan un consentimiento para negociar sobre ciertas bases, limitado a cuestiones relativas a un futuro contrato, son de interpretación restrictiva. Solo tienen la fuerza obligatoria de la oferta si cumplen sus requisitos. (art. 993)

E) Responsabilidad por vicios ocultos: El adquirente tiene la carga de denunciar expresamente la existencia del defecto oculto al garante dentro de los 60 días de haberse manifestado. Si el defecto se manifiesta gradualmente, el plazo se cuenta desde que el adquirente pudo advertirlo. El incumplimiento de esta carga extingue la responsabilidad por defectos ocultos, excepto que el enajenante haya conocido o debido conocer la existencia de los defectos. (art. 1054). La prueba de su existencia incumbe al adquirente, excepto si el transmitente actúa profesionalmente en la actividad a la que corresponde la transmisión (art. 1053, inciso "b").

F) Calificación del contrato de obra o de servicio: Por primera vez, en la historia jurídica Argentina, se califica la obra intelectual (v.gr. el proyecto) (art. 1251). Si hay duda sobre la calificación del contrato se entiende que hay contrato de servicios cuando la obligación de hacer consiste en realizar cierta actividad independiente de su eficacia. Se considera que el contrato es de obra, cuando se promete un resultado eficaz, reproducible o susceptible de entrega (art. 1252).

G) Precios - aranceles: Las leyes arancelarias conservan su valor y vigencia, pero no pueden cercenar las facultades de las partes de definir el precio de las obras o de los servicios (art. 1179 primer párrafo). En el caso - y sólo en el caso - de que la aplicación estricta de los aranceles locales condujera a una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor cumplida, el juez puede fijar equitativamente la retribución (art. 1255).

H) Derecho a verificar: En todo momento, y siempre que no perjudique el desarrollo de los trabajos, el comitente de una obra, tiene derecho a verificar a su costa, el estado de avance, la calidad de los materiales utilizados y los trabajos efectuados (art. 1269).

I) Ruina u obra impropia para su destino: El constructor de una obra realizada en inmueble destinada por su naturaleza a tener larga duración, responde al comitente y al adquirente de la obra por los daños que comprometen su solidez y por los que la hacen impropia para su destino. El constructor, solo se libera si prueba la incidencia de una causa ajena. No es causa ajena, el vicio del suelo, aunque el terreno pertenezca al comitente o a un tercero, ni el vicio de los materiales, aunque no sean provistos por el contratista. (art. 1273). Toda cláusula que dispensa o limita la responsabilidad prevista para los daños que comprometen la solidez de una obra realizada en inmueble destinado a larga duración o que la hacen impropia para su destino, se tiene por no escrita. (art. 1276).

J) Extensión de la responsabilidad por obra en ruina o impropia para su destino: La responsabilidad referenciada, se extiende concurrentemente a: a) Toda persona que venda una obra que ella ha construido o ha hecho construir si hace de esa actividad su profesión habitual; b) Toda persona que, aunque actuando en calidad de mandatario del dueño de la obra, cumple una misión semejante a la de un contratista. c) Según la causa del daño, al subcontratista, al proyectista, al director de la obra y a cualquier otro profesional ligado al comitente por un contrato de obra de construcción referido a la obra dañada o a cualquiera de sus partes (art. 1274).

K) Responsabilidades complementarias: El constructor, los subcontratistas y los profesionales que intervienen en una construcción, están obligados a observar las normas administrativas y son responsables, incluso frente a terceros, de cualquier daño producido por el incumplimiento de tales disposiciones. (art. 1277)

L) Fideicomiso inmobiliario: Quedan derogadas las disposiciones sobre el fideicomiso inmobiliario y sustituidas por el capítulo 30, secciones 1, 2, 3 del nuevo Código.

4- Conclusión Cuenta una anécdota muy conocida que el joven y apuesto tucumano Juan Bautista Alberdi había transformado la crítica al contenido del Código de Vélez Sarsfield en su deporte predilecto. Cierta día, Alberdi pasa por la casa de Don Dalmacio Vélez Sarsfield y éste lo invita a tomar te a la hora de la merienda. Luego de conversar amigablemente, Vélez le sugiere un paseo por su biblioteca.

El joven Alberdi no salía de su asombro ante tanta generosidad de su anfitrión y acepta, registrándose el siguiente diálogo:

-¿Ve Ud. Alberdi esos tomos amarillentos ubicados hacia la izquierda? Alberdi mira cautelosamente.

-Se trata de los cuatro tomos del Cedulaario Indiano. Alberdi asiente.

-¿Ve Ud. ahora esos tres tomos encuadernados en cuerina roja? Alberdi vuelve a mirar.

-Se trata de las obras de Troplong... Los tomos negros que le acompañan son el Tratado de Aubry et Rau. ¿Ve Ud. ahora esos tres libros grises del cuarto estante? Alberdi vuelve a mirar.

-Se trata del Código Holandés, del Napolitano y del Código de Prusia... Como usted es mi crítico, se los muestro para que, aunque sea, los conozca por las tapas... Para finalizar, respondo la pregunta que insistentemente se me hace sobre que opino de este nuevo Código. La respuesta es por ahora invariable. Opino que hay que estudiarlo.

Dr. Daniel Enrique Butlow Abogado y Profesor titular honorario de arquitectura e ingeniería legal. consultas@arquilegal.com, Arq. Marcelo David Almuina

LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA y el Nuevo Código Civil y Comercial

CONTENIDOS: RESPONSABILIDADES PROFESIONALES

DISERTANTES	DESTINADO
Daniel Enrique BUTLOW Magíster especialista en Arquitectura e Ingeniería Legal Titular del Estado Butlow y Asociado Profesor en la Universidad de Buenos Aires, UCA, UBA, UDELAR, UDELV.	
Marcelo David ALMUINA Abogado, especialista en materia de la construcción. Director de la División de Ingeniería y Arquitectura en el Colegio Profesional de Ingenieros de Misiones. Coordinador General de Ingeniería y Arquitectura en el Colegio Profesional de Arquitectos de Misiones.	

VIERNES 30 DE OCTUBRE 18:00hs

LUGAR: Salon "Cacique Andresito" Sede Central CPAIM, Av. Francisco de Haro 2745, Planta Baja Posadas Misiones



ORGANIZACIÓN GENERAL: INGENIERA ZUNILDA SOSA, INGENIERO JUAN VITALE E INGENIERO CESAR PETRUSZYSKI



6) PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DEL NEA DE CONSEJOS Y COLEGIOS PROFESIONALES DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS EN RESISTENCIA -CHACO.

Se realizó en la ciudad de Resistencia el 29 de octubre de 2015 la primer reunión interprofesional de la Región del Nordeste convocando al Consejo Profesional de Arquitectura e Ingeniería de Misiones, Colegio Profesional de Agrimensura de Misiones, Colegio Público de Ingenieros de Formosa, Colegio Profesional de MMO y Técnicos de Formosa, Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de Corrientes y a su anfitrión el Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de Chaco, representados por sus correspondientes presidentes y comisiones directivas. La agenda del evento trató temas inherentes a las realidades e inquietudes de las actividades de estas profesiones, como ser: el carácter de orden público de los Honorarios profesionales, precisiones sobre Obras por Administración y el ejercicio profesional, reclamo al Banco Hipotecario para que el cobro de Honorarios sea hecho directamente por el profesional en las obras de Pro.Cre.Ar., Competencia Municipal-Bomberos en los asuntos de Higiene y Seguridad de las construcciones, Jurisdicción de obras de Administración federal. El debate fue extenso y las conclusiones arribadas permiten delinear argumentos para las futuras reuniones, debido a que los temas no se agotaron en su tratamiento. La intención es encauzar las demandas a las autoridades municipales y provinciales de cada jurisdicción.



Participaron por misiones Ingeniero Juan Vitale Presidente del consejo profesional de Arquitectura e Ingeniería de misiones e Ingeniero Oscar Cardozo también por el CPAIM. Misiones

7) Fe.C.Co.Pro.Mi II Jornadas Interdisciplinarias del Profesional Universitario

Eje temático: Peritaje desde el Proceso

Presentaciones:

- "La Importancia de la Pericia en el Eje de Investigación" - Alejandro Miguel Marini
- "Pericia Psiquiátrica" - María Poloprieta Reina Casanova
- "Pericia Criminalística" - Lic. en Criminología Juan Carlos Velazquez
- "La Autopsia como Pericia Médico Legal" - Mónica Leguía Carolina Latorre
- "Pericia Contable" - Lic. en Contaduría Patricia Inzunza
- "Pericia Toxicológica y Química Legal" - Rocío María Castro Rosales
- "La Documentación en la Cámara Oscura" - Priscilla María Eva Álvarez
- "La Exención, Prerrogativa y Excepciones Penales" - Lic. en Historia y Antropología Cecilia Álvarez Parra
- "Pericia de Daños Materiales" - Mónica Leguía Carolina Latorre

Organización: Ing. Zulma Cabrera Secretaria de Fe.C.Co.Pro.Mi, delegada del CPAIM ante la federación.

3er Eje: "Peritaje desde el Proceso"

El sábado 7 de noviembre en el Salón Multicultural de la Costanera, se llevó a cabo el último día de estas Jornadas que empezaron el 26 de septiembre con el 1er Eje: "Violencia" que se hizo en la sede Posadas de la UCP; siguieron el día 29 del mismo mes con el 2do Eje: "Tendiendo Puentes" realizado en la sede Posadas de la UCSF.

Intenso trabajo que tuvo resultados muy satisfactorios para la Federación y excelente repercusión en los asistentes de los distintos ejes. En particular el 3er Eje se abocó a clarificar, ejemplificar y definir el desarrollo de las diferentes pericias que deben llevarse a cabo en un proceso penal, cada expositor mostró como se insertan en los distintos casos, a pedido de quién, en qué momento del proceso se incorporan y de qué manera deben hacerlo para que los resultados de sus labores profesionales sean considerados aptos en el juicio



La jornada empezó a 8,45 hs y se extendió a poco más de las 12,30 hs, con una gran cantidad de asistentes. Por el CPAIM en este evento estuvo el Lic. en Higiene y Seguridad Cecilio Alberto Forés.

8) Jornadas de Ciencia y Técnica, Facultad de Ciencias Química y Exactas de la UNAM.

II Jornadas de Ciencia, Tecnología e Industria y III Jornadas de Jóvenes Investigadores

11, 12 y 13 de Noviembre 2015

Organización: Ing. Zulma Cabrera Secretaria de Fe.C.Co.Pro.Mi, delegada del CPAIM ante la federación.

El miércoles 11 de noviembre de 2015 en el Campus de la UNAM en módulo de Ingeniería, participó por el CPAIM el Ingeniero Eduardo Soracco con la ponencia "Compatibilidad de los Sistemas Eléctricos con el Medio Ambiente (Campos Eléctricos y Magnéticos). Para visualizar la ponencia ingresar a www.cpaim.com.ar en el rubro publicaciones.

